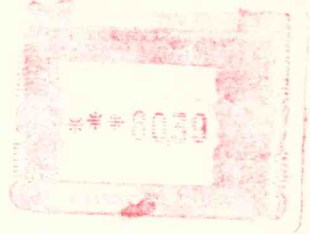




Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA N° 3



56/74

Expte. n° 187/74

C O N T R A T O

Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y la Prof. María Angélica MÖLLER, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución n° 54/74 // contrata los servicios profesionales de la "CONTRATADA", a partir del 15 de febrero de 1974 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren / expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de / ese período se proveen por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.- - - - -

SEGUNDO: La "CONTRATADA" se desempeñará como Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva y tendrá a su cargo tareas de docencia e investigación en el Centro Regional de Formación Docente. Además de esas obligaciones tendrá / las siguientes:- - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.- - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el / personal de su categoría.- - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.- - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de un mil novecientos catorce pesos / (\$1.914) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las / asignaciones del personal de su categoría.- - - - -

Mano de María Angélica Moller

//

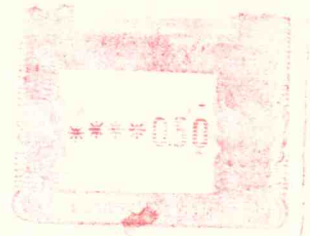


Universidad Nacional de Salta

237970

-1 III 74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3



.//
56/74

Expte. nº 187/74

C O N T R A T O

CUARTO: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº 18.037.-----

QUINTO: La "CONTRATADA" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de / la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota la Ley de Presupuesto para los ejercicios respectivos los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que / por Ley corresponde al presente contrato.-----

----- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo / tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Prof. María Angélica MÜLLER
"CONTRATADA"

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR